

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 13/11/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PLA2CK
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/04/2017
SERIE	17

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
CANJE			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
13/11/2020	20/11/2020	INDEVAL	12/11/2020

PROPORCIÓN

1 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '17' CUPON 0 X 1 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '17' CUPON 0

AVISO A LOS TENEDORES

De conformidad con la cláusula 3.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario llevará a cabo una sexta llamada de capital (la "Sexta Llamada de Capital") en virtud de la cual realizará una sexta emisión subsecuente de hasta 448'000,000 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones) de Certificados, por un monto total de hasta \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional) (la "Sexta Emisión Subsecuente"), con la finalidad de destinar los fondos obtenidos en la realización de ciertas Inversiones (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

En virtud de lo anterior, se informa al público inversionista las características de la Sexta Emisión Subsecuente:

Número de Llamada de Capital:
Sexta

Fecha Ex-Derecho:

12 de noviembre de 2020

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 13/11/2020

Fecha de Registro:

13 de noviembre de 2020

Fecha Límite de Suscripción:

18 de noviembre de 2020

Fecha de Liquidación de los Certificados Adicionales:

20 de noviembre de 2020

Fecha de Emisión Subsecuente:

20 de noviembre de 2020

Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación:

1.374379698419

Precio de Colocación de los Certificados en la Emisión Inicial:

\$100.00 por cada Certificado

Precio de Colocación de los Certificados en la Primera Emisión Subsecuente:

\$50.00 por cada Certificado

Precio de Colocación de los Certificados en la Segunda Emisión Subsecuente:

\$25.00 por cada Certificado

Precio de Colocación de los Certificados en la Tercera Emisión Subsecuente:

\$12.50 por cada Certificado

Precio de Colocación de los Certificados en la Cuarta Emisión Subsecuente:

\$6.25 por cada Certificado

Precio de Suscripción de los Certificados en la Quinta Emisión Subsecuente:

\$3.125 por cada Certificado

Precio de Suscripción de los Certificados en la Sexta Emisión Subsecuente:

\$1.5625 por cada Certificado

Monto Máximo de la Emisión (monto hasta por el cual podrán realizarse el total de las Llamadas de Capital):

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 13/11/2020

\$4,422'000,000.00

Monto de la Emisión Inicial:
\$884'400,000.00

Monto colocado en la Primera Emisión Subsecuente:
\$191,999,450.00 Pesos

Monto colocado en la Segunda Emisión Subsecuente:
\$84,999,675.00 Pesos

Monto colocado en la Tercera Emisión Subsecuente:
\$819,999,825.00 Pesos

Monto colocado en la Cuarta Emisión Subsecuente:
\$426,758,112.50 Pesos

Monto colocado en la Quinta Emisión Subsecuente:
\$549'999,918.85 Pesos

Monto a colocar en la Sexta Emisión Subsecuente:
Hasta \$700'000,000.00 Pesos

Monto total que será emitido al terminar la Sexta Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta Llamada de Capital, la Quinta Llamada de Capital y la Sexta Llamada de Capital)
Hasta \$3,658'156,981.35 Pesos

Número de Certificados emitidos en la Emisión Inicial:
8'844,000 Certificados

Número de Certificados Adicionales colocados en la Primera Emisión Subsecuente:
3,839,989 Certificados

Número de Certificados Adicionales colocados en la Segunda Emisión Subsecuente:
3,399,987 Certificados

Número de Certificados Adicionales colocados en la Tercera Emisión Subsecuente:
65,599,986 Certificados

Número de Certificados Adicionales colocados en la Cuarta Emisión Subsecuente:
68,281,298 Certificados

Número de Certificados Adicionales colocados en la Quinta Emisión Subsecuente:
175'999,974 Certificados

Número de Certificados Adicionales a emitirse en la Sexta Emisión Subsecuente:
Hasta 448,000,000 Certificados

Total de Certificados que estarán en Circulación al terminar la Sexta Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta Llamada de Capital, la

FECHA: 13/11/2020

Quinta Llamada de Capital y la Sexta Llamada de Capital):
Hasta 773'965,234 Certificados

Destino de los recursos de la Sexta Emisión Subsecuente:

Los recursos que se obtengan se utilizarán para la adquisición de un portafolio industrial y el desarrollo de proyectos industriales existentes de conformidad con el Contrato de Fideicomiso

RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TENEDORES RESPECTO DE LA SEXTA EMISIÓN SUBSECUENTE

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en la Sexta Emisión Subsecuente conforme a la presente Llamada de Capital, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.2 del Contrato de Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Sexta Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital antes de la Sexta Emisión Subsecuente respectiva, disminuirá después de dicha Sexta Emisión Subsecuente más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Sexta Emisión Subsecuente conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Sexta Emisión Subsecuente. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a la presente Llamada de Capital, así como el beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verán reflejados:

(i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán con base en el número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;

(ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen con base en el número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

(iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;

(iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en cada Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y

(v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tengan o pudieren llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la legislación aplicable y el Contrato de

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 13/11/2020

Fideicomiso.

OBSERVACIONES